

## ANEXO IV

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO  
ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Dirección: C/ General Tamayo, 23, bajo.  
C.P.: 04001.  
Provincia: Almería.  
Teléfono: 950/23.69.01.  
Fax: 950/25.57.45.

Dirección: Plaza de la Candelaria, 6.  
C.P.: 11005.  
Provincia: Cádiz.  
Teléfono: 956/25.03.63.  
Fax: 956/28.32.08.

Dirección: C/ Tornillo, 2.  
C.P.: 14002.  
Provincia: Córdoba.  
Teléfono: 957/48.01.09.  
Fax: 957/47.38.94.

Dirección: Avda. de Madrid, 5, 3.ª planta.  
C.P.: 18012.  
Provincia: Granada.  
Teléfono: 958/20.76.74.  
Fax: 958/20.76.99.

Dirección: Avda. Diego de Morón, 5.  
C.P.: 21005.  
Provincia: Huelva.  
Teléfono: 959/15.81.19.  
Fax: 959/15.99.65.

Dirección: Avda. Santo Reino, 1.  
C.P.: 23008.  
Provincia: Jaén.  
Teléfono: 953/27.03.06.  
Fax: 953/27.03.07.

Dirección: Alameda Principal, 24.  
C.P.: 29005.  
Provincia: Málaga.  
Teléfono: 952/60.30.12.  
Fax: 952/60.21.07.

Dirección: C/ Castelar, 22.  
C.P.: 41001.  
Provincia: Sevilla.  
Teléfono: 954/55.99.00.  
Fax: 954/55.99.13.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, para el ejercicio 1999.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98), establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas

sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, en el marco de las funciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Esta Orden vino a completar la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, atribuyendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias relativas a la gestión de las subvenciones destinadas a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para actividades deportivas que no excedan del ámbito provincial y cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas.

Con ello, se pretendía dotar de mayor eficacia, celeridad y economía la actuación administrativa, al ser las Delegaciones Provinciales y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 8 de enero de 1998. Al respecto, se destaca la financiación de gastos que se originen como consecuencia de la participación de los clubes deportivos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes que se originen por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 1999, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 8 de enero de 1998. Al respecto, se destaca la financiación de gastos que se originen como consecuencia de la participación de los clubes deportivos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes que se originen por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero de 1998,

**RESUELVO**

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a los clubes deportivos, personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y personas físicas de la provincia de Sevilla, para la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, y para la participación en campeonatos, torneos y competiciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 1998, quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones siguientes:

- a) Las destinadas a financiar las actividades deportivas de las Federaciones Deportivas.
- b) Las destinadas a financiar actividades deportivas de las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que excedan del ámbito provincial o cuando, no excediendo, la cuantía de la subvención a conceder supere los dos millones de pesetas.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo, será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la

Orden de 8 de enero de 1998, potenciándose la concesión de subvenciones a los clubes deportivos para los gastos que se originen como consecuencia de la participación en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes.

Quinto. Como regla general, se abonará el 75% «a justificar» del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Tras la justificación de este primer pago o, en su caso, del 100% de la actividad, se procederá a hacer efectivo el 25% restante, «a justificar» o «en firme», respectivamente.

No obstante lo dispuesto, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

Sexto. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, salvo que en la resolución de concesión de la subvención se establezca un plazo distinto.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

#### A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don/doña .....  
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ .....  
....., de ....., provincia de ....., C.P.  
núm. ...., en representación de .....  
..... con NIF .....

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial, y en la Resolución de esta Delegación Provincial de 16 de diciembre, de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones al amparo de dicha Orden.

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... ptas., para la realización de la actividad ....., acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente:

Entidad (cuatro dígitos) ....., sucursal (cuatro dígitos) ....., control (dos dígitos) ....., número de cuenta (diez dígitos) ..... en la entidad bancaria ....., domiciliada en C/ ..... de la población ....., provincia de ....., comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 8 de enero de 1998, así como las de la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En ....., a .... de ..... de .....  
Fdo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Mesa del Parlamento, sobre nombramiento de ocho funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión al servicio del Organismo.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con la Base Novena del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 11 de marzo de 1998, BOPA y BOJA de 24.3.98, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en el día 2 de diciembre de 1998,

#### HA ACORDADO

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía a:

1. Don Antonio Barón Roldán.
2. Doña Alicia Pilar Reinoso Muñoz.

3. Don Manuel Casado Trigo.
4. Doña M.<sup>a</sup> del Mar Holguera Murillo.
5. Doña M.<sup>a</sup> Isabel Rodrigo Cámara.
6. Doña Pilar Corbalán Portillo.
7. Doña Cándida de la Banda Mesa.
8. Don Bernardo Escobar Pérez.

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.º del referido artículo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de la Base Novena de la convocatoria de la oposición, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes a contar de la publicación de este Acuerdo en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.